



NÚMERO: 5100002112

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-011L6J001-E60-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, LF DEL CENTRO S.C. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ALFREDO DESIDERIO ROJAS LARA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES

I.1.- De "LA COMISIÓN":

I.1.1.- Constitución. - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

I.1.2.- Facultades. - El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Notario Público número 201, de la Ciudad de México, Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

I.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa, No. 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su oportunidad.

I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal. - Mediante solicitud de fecha dieciséis (16) de junio de 2020, la Subdirección de Adquisiciones, solicitó la elaboración y suscripción del presente instrumento legal al Departamento de Contratos, contando con la partida presupuestal número 35501, de acuerdo a la solicitud de pedido número 500007891.

I.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8**

I.2.- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I.2.1.- Constitución. - Es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 127,704 de fecha 08 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9 del antes Distrito Federal ahora Ciudad de México.

I.2.2.- Facultades. - El C. Alfredo Desiderio Rojas Lara, en su carácter de Representante Legal está facultado para obligarse en los términos del presente contrato, de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con original del Instrumento Notarial número 139,661 de fecha veintinueve (29) de abril dos mil veinte (2020), otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsó el original del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

I.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **LCE150610QU5**

I.2.4.- Domicilio. - Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en avenida Río Guadalupe, número 54, Colonia San Pedro el Chico, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, C.P. 07480, Teléfono: 5767-1975, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dicha normatividad es aplicada de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los cardinales 49 del Reglamento en relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia, siendo supletoria a la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las notificaciones.

LF DEL CENTRO S.C. DE R.L. DE C.V.
5100002112





I.3.- De "LAS PARTES":

I.3.1.- En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal en lo atinente a vicios del consentimiento.

I.3.2.- Deberán de proporcionar en cualquier momento a la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como a los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, todos los datos e informes relacionados con el contrato de mérito, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que deberán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (5) días naturales, acorde al artículo 107 del Reglamento de la Ley de compras. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.

II.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 134 tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 párrafo primero y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 81 y 82 primer párrafo, 84 y 85 de su Reglamento.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere de la prestación de servicio de mantenimiento vehicular preventivo, correctivo y verificación, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	COSTO MÍNIMO TOTAL POR 24 SERVICIOS	COSTO MÁXIMO TOTAL POR 48 SERVICIOS
				GASOLINA 4,5 6 y 8	GASOLINA 4,5 6 y 8
1	24	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MENOR	\$1,000.00	\$24,000.00	\$48,000.00
	24	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MAYOR	\$1,300.00	\$31,200.00	\$62,400.00
	24	MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO	\$2,300.00	\$55,200.00	\$110,400.00
	24	VERIFICACIÓN VEHICULAR	\$1,200.00	\$28,800.00	\$57,600.00
SUBTOTAL				\$139,200.00	\$278,400.00
IVA 16%				\$22,272.00	\$44,544.00
TOTAL				\$161,472.00	\$322,944.00

PARTIDA	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
				DIESEL	DIESEL
2	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MENOR	\$4,600.00	\$18,400.00	\$36,800.00
	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MAYOR	\$6,150.00	\$24,600.00	\$49,200.00
	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO	\$4,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
	4	VERIFICACIÓN VEHICULAR	\$1,200.00	\$4,800.00	\$9,600.00
SUBTOTAL				\$63,800.00	\$127,600.00
IVA 16%				\$10,208.00	\$20,416.00
TOTAL				\$74,008.00	\$148,016.00





PARTIDA	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
				GASOLINA 4,5 6 y 8	GASOLINA 4,5 6 y 8
3	7	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MENOR	\$1,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	7	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MAYOR	\$1,300.00	\$9,100.00	\$18,200.00
	7	MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO	\$2,300.00	\$16,100.00	\$32,200.00
	7	VERIFICACION VEHICULAR	\$1,200.00	\$8,400.00	\$16,800.00
SUBTOTAL				\$40,600.00	\$81,200.00
IVA 16%				\$6,496.00	\$12,992.00
TOTAL				\$47,096.00	\$94,192.00

PARTIDA	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
				DIESEL	DIESEL
4	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MENOR	\$4,600.00	\$18,400.00	\$36,800.00
	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO MAYOR	\$6,150.00	\$24,600.00	\$49,200.00
	4	MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO	\$4,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
	4	VERIFICACIÓN VEHICULAR	\$1,200.00	\$4,800.00	\$9,600.00
SUBTOTAL				\$63,800.00	\$127,600.00
IVA 16%				\$10,208.00	\$20,416.00
TOTAL				\$74,008.00	\$148,016.00

TOTAL GENERAL

SUBTOTAL		\$307,400.00	\$614,800.00
IVA 16%		\$49,184.00	\$98,368.00
TOTAL		\$356,584.00	\$713,168.00

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un importe mínimo de: **\$356,584.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de: **\$713,168.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo de conformidad con el artículo 13, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago del contrato se realizará en forma parcial a partir del término de cada servicio contratado y estará sujeto al calendario de gastos autorizado a ejercer cada mes, para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:





- Factura.
- Oficio de cumplimiento de tiempo y forma firmado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y en su caso deberá de indicar las incidencias o descuentos a los que haya lugar.
- Copia del contrato debidamente formalizado.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.
- En su caso, copia de la cesión de derechos de cobro.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar al correo facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivos pdf y xml) de "LA COMISIÓN" la factura electrónica a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de la calle Rafael Checa, número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000.

Dentro de los doce (12) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare el servicio prestado a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que corrija lo conducente y emplee su trámite nuevamente.

En caso de procedencia de la penalización determinada en la cláusula décima segunda atendiendo lo señalado en el cardinal 45, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos del Sector Público, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de maras y el artículo 95 de su Reglamento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Se le notifica a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

"LA COMISIÓN" se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil siete (2007), por lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas, y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis (6) de abril de dos mil nueve (2009) y el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "LA COMISIÓN", el Ing. Alain Ríos Islas.

QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS. con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporcionará los datos de identificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que pueda ceder los derechos de cobro de cuentas por pagar a través de los intermediarios financieros, para operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en cadenas productivas, mecánica operativa que aceptan tácitamente "LAS PARTES".

Las solicitudes de cesión de cobro que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá establecer claramente la cantidad a ceder y el nombre de la empresa beneficiaria; dicha solicitud de cesión deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el beneficiario.

En caso de solicitar la cancelación de una cesión de cobro, deberá ser con la aceptación del beneficiario; si la solicitud de cancelación de cesión es sin anuencia del beneficiario, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podría dejar de ser solvente y la "LA COMISIÓN" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

Lugar.-

Partida 1 y 2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá recoger el vehículo en las instalaciones de "LA COMISIÓN" en Tequesquínahuac, Calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepanitla, en el Estado de México, C.P. 54030, o en su caso un representante de la misma lo podrá llevar a las instalaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mismo que deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente.





Partida 3 y 4.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá recoger el vehículo en las instalaciones de **"LA COMISIÓN"** en Querétaro, Avenida Acueducto N° 2, Parque Industrial Bernardo Quintana, en el Estado de Querétaro, C.P.76246, o en su caso un representante de la misma lo podrá llevar a las instalaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismo que deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente.

Plazo. - El plazo del servicio deberá iniciar a partir del dieciséis (16) de junio al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que a continuación se indican, los cuales empezarán a correr a partir de la aceptación de la orden de servicio, a menos que no se localice alguna refacción o sea necesario algún trabajo especializado adicional.

CONCEPTOS	TIEMPO MÁXIMO
Mantenimiento preventivo gasolina (menor)	cinco (5) días hábiles
Mantenimiento preventivo gasolina (mayor)	diez (10) días hábiles
Mantenimiento preventivo a diésel	diez (10) días hábiles
Verificación Vehicular (Hologramas) Vehículos a gasolina o diésel	cinco (5) días hábiles

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, en caso de incumplimiento con la prestación del servicio, se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima segunda y de conformidad con el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento.

Las incidencias justificadas por fuerza mayor o caso fortuito, deberán hacerse del conocimiento entre **"LAS PARTES"** mediante escrito, en el caso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá ser dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA COMISIÓN"**, de conformidad con el artículo 91, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para dos mil veinte (2020), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"LA COMISIÓN"**, al momento de la adjudicación del presente contrato.

Cuenta con la Opinión de Cumplimiento Positiva de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214 y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015).

Cuenta con la Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero, descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), ante el INFONAVIT.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

De cumplimiento. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar mediante fianza indivisible de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10% (diez por ciento) del valor total del importe del contrato sin incluir el IVA expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, derivadas de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, según lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su Reglamento. Dicha fianza debe ser entregada en el Departamento de Contratos de **"LA COMISIÓN"** con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA COMISIÓN"**, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5. de las citadas Políticas de mérito, de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplimiento del contrato a partir de ese momento, quedando **"LA COMISIÓN"** en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 fracción II de su Reglamento y notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación.





Casos en que se aplica la fianza de cumplimiento. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando se rescinda el contrato, por incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subrogue los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro siempre y cuando sea autorizado por parte de "LA COMISIÓN", con fundamento en lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De vicios ocultos. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "LA COMISIÓN" a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y concluirá una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en mora en la prestación del servicio objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de los servicios no realizados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el IVA, y hasta el monto máximo de la fianza otorgada, cantidad que será descontada del pago de la contraprestación correspondiente.

"LA COMISIÓN" podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato, aplicando el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, párrafo primero y segundo de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES Y RESTRICCIONES.

Sanciones. - "LA COMISIÓN" notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en el artículo 59, así como los supuestos consagrados en el artículo 60 de la fracción I a la VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción, remitiendo la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de maras, para que se apliquen las sanciones establecidas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que se ubique en alguno de los supuestos mencionados de conformidad con el Título Quinto, De las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su Reglamento.

Restricciones. - "LA COMISIÓN" se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con los supuestos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo durante el que no se podrán recibir propuestas de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o formalizar contratos con las personas físicas o morales a quienes se les haya rescindido administrativamente más de un (01) contrato formalizado dentro del lapso de dos (02) años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión, el cual no podrá ser superior a dos (02) años calendario contados a partir de la primer rescisión del segundo contrato, de conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98, párrafo primero y segundo y 99 del Reglamento de la Ley de maras, "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando subrogue el presente contrato.
- Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- Por suspensión injustificada de la prestación del servicio.
- Por presentar información apócrifa
- Cuando incumpla con la obligación de la prestación del servicio establecido en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 segundo párrafo de su Reglamento.
- Cuando no presente en tiempo y forma la fianza de cumplimiento.





- g) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o cualquiera que se establezca como causal de rescisión en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de maras.
- h) En caso de que se agote el monto de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, en este supuesto "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 primero y segundo párrafo y fracción I del referido artículo del Reglamento y 14 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. "LA COMISIÓN" podrá suspender la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo no establecido en el presente contrato será regulado de conformidad con lo estipulado en la convocatoria, y sus anexos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-011L6J001-E60-2020.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "LA COMISIÓN" como patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "LA COMISIÓN"; en tal virtud "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a "LA COMISIÓN" en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con "LA COMISIÓN" de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" del cumplimiento de sus obligaciones con "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN. En caso de desavenencias entre "LAS PARTES" derivadas del cumplimiento del presente contrato, éstas podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto el Título Sexto, Capítulo Segundo en lo atinente al Procedimiento de Conciliación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado supletoriamente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por las siguientes normatividades, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.





VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres tantos, en la Ciudad de México, el día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL

G. ALFREDO DESIDERIO ROJAS LARA





ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN GENERAL Y LISTADO DE VEHÍCULOS

"LA COMISIÓN" requiere de la prestación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo, correctivo y verificación de las siguientes unidades:

Partida	No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Tipo de Combustible	Número de Cilindros
1	1	Volkswagen	Bora Style	2008	426 VFV	Gasolina	5
	2	Volkswagen	Jetta Europa STD.	2008	798 VFV	Gasolina	4
	3	Volkswagen	Jetta Europa STD.	2008	599 VGU	Gasolina	4
	4	Volkswagen	Jetta Europa STD.	2008	841 VGU	Gasolina	4
	5	Volkswagen	VW Pointer	2008	117 VCC	Gasolina	4
	6	Volkswagen	Gol	2009	164-XXA	Gasolina	4
	7	Volkswagen	Derby	2004	LXZ-55-66	Gasolina	4
	8	Ford	Mondeo	2006	946 TVH	Gasolina	4
	19	Ford	Ikon	2006	705 TRW	Gasolina	4
	10	Ford	Ikon	2006	462 TRW	Gasolina	4
	11	Ford	Ikon	2006	483 TRW	Gasolina	4
	12	Ford	Ikon	2006	418 TRW	Gasolina	4
	13	Nissan	Tsuru	2009	430 WFT	Gasolina	4
	14	Nissan	Platina	2002	722 RZL	Gasolina	4
	15	Toyota	Hiace	2009	525 WGM	Gasolina	4
	16	Pontiac	Matiz Pontiac	2008	652 YER	Gasolina	4
	17	Tornado	Chevrolet	2008	565 YRZ	Gasolina	4
	18	Renault	Trafic	2014	LA-37-413	Gasolina	4
	19	Dodge	Pick Up Ram 1500	2008	679 VSL	Gasolina	6
	20	Dodge	Pick Up Ram 1500	2008	792ZCB	Gasolina	6
	21	Dodge	Pick Up Ram 1500	2008	691 VSL	Gasolina	6
	22	Chevrolet	Camión E 3600	2005	KV 73755	Gasolina	8
	23	FORD	FORD 350	2015	LA-37-411	Gasolina	8
	24	Ford	Camión F-350 XL	2006	6125-CC	Gasolina	8





Partida	No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Tipo de Combustible	Número de Cilindros
2	1	International	Tracto Camión	2014	LA-37-407	Diésel	6 pistones
	2	International	Camión Tortón	2005	KV 73754	Diésel	6 pistones
	3	International	Camión Tortón	2005	KV 73757	Diésel	6 pistones
	4	Volvo	Volvo	2003	SS-06153	Diésel	6 pistones

ESTOS VEHÍCULOS PERTENECEN A LA SEDE DE QUERÉTARO

Partida	No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Tipo de Combustible	Número de Cilindros
3	1	Nissan	X-Tail	2003	378SKV	Gasolina	4
	2	General Motors	Chevy Sedan	2009	UKX021B	Gasolina	4
	3	Volkswagen	Eurovan Combi	2004	379SYN	Gasolina	5
	4	Chevrolet	Chevy Van Ambulancia	1995	NAW5689	Gasolina	6
	5	Ford	Camioneta Courier Picop	2003	LWT7602	Gasolina	4
	6	Volkswagen	Bora Style Sedan	2008	252VFX	Gasolina	4
	7	Volkswagen	Jetta Europa Sedan	2008	261VGU	Gasolina	4

Partida	No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Tipo de Combustible	Número de Cilindros
4	1	Volkswagen	Camión Volckbus	2009	4NDE41	Diésel	4
	2	Volkswagen	Camión Volckbus	2009	4NDF57	Diésel	4
	3	Volkswagen	Camión Volckbus	2009	4NDF58	Diésel	4
	4	Mercedes Benz	Camión Torton Esterling	2005	SS06150	Diésel	6

A. Mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, cada cinco mil (5,000) Kms o cada seis (6) meses (lo que ocurra primero) después del último servicio:

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor
2. Cambiar aceite de motor y filtro
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (en su caso rellenar).
5. Limpiar y lubricar bisagras topes de puertas y cofre
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y trasera, rellenando en su caso liquido de depósito de frenos.
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenado en su caso y hermeticidad en tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado y ajustar bandas.
10. Verificar nivel de electrolito en el acumulador limpiando de terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.
12. Cambiar elemento de filtro de aire
13. Verificar presión de aire en neumáticos.





B. Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, cada diez mil (10,000) Kms o cada seis (6) meses (lo que ocurra primero) después del último servicio:

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (en su caso rellenar).
5. Limpiar y lubricar bisagras topes de puertas y cofre
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido de depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (Boster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
 - a) Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso
 - b) Reemplazar filtro de combustible
 - c) Reemplazar elemento filtro de aire
 - d) Reemplazar bujías
 - e) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (Reemplazar de ser necesario).
 - f) Verificar tiempo de encendido de motor limpiando y ajustando el distribuidor si lo tiene.
11. Revisar desgaste en rotulas terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos
13. Alineación balanceo y rotación de ruedas
14. Ajustar juego de pedal de embrague si lo tiene
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado y ajustar bandas.
17. Verificar sistema de limpiaparabrisas
18. Revisar y reapretar soportes de caja y motor

C. Mantenimiento preventivo de los vehículos con motor a diésel, cada diez mil (10,000) Km o cada seis (6) meses (lo que ocurra primero) después del último servicio:

1. Cambiar aceite y filtros de motor
2. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante
3. Revisar fugas externas (aceite refrigerante, combustible, etc.)
4. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador
5. Comprobar el apriete del soporte del motor
6. Verificar funcionamiento de alambres de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante
7. Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío.
8. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario
9. Cambiar filtros de combustible
10. Drenar separador de agua y tanque del sistema de combustible
11. Drenar tanque del sistema de aire
12. Verificar la presión del aceite
13. Revisar operación del pedal del acelerador
14. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo
15. Reemplazar filtros de aire del compresor
16. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
17. Verificar correcto funcionamiento correcto del embrague
18. Verificar el espacio libre entre collarín y palanca de desembrague si como el juego libre del pedal.





D. Catálogo de precios

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PRECIO UNITARIO	I.V.A. % 16	IMPORTE TOTAL
1. SISTEMA DE FRENOS:			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, PURGAR SISTEMA.	\$1,100.00	\$176.00	\$1,176.00
REPARACION DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES Y PURGAR SISTEMA	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE DISCOS C/U	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	\$700.00	\$112.00	\$812.00
CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	\$550.00	\$88.00	\$638.00
CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIAR BOSTER.	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
REPARAR BOSTER	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
REPARAR PLATO PORTABALATAS	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$800.00	\$128.00	\$928.00
REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$450.00	\$72.00	\$522.00
REPARAR VALVULA REPARTIDORA DE FRENOS	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$150.00	\$24.00	\$174.00
CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$80.00	\$12.80	\$92.80
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR MAZA DELANTERA	\$2,200.00	\$352.00	\$3,552.00
CAMBIAR MAZA TRASERA	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00





REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$400.00	\$64.00	\$464.00
REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$450.00	\$72.00	\$522.00
CAMBIAR MORDAZA DE CALIPER	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
REPARAR MORDAZA DE CALIPERS	\$600.00	\$96.00	\$696.00
SENSOR DE FRENOS ABS C/U	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIAR MODULADOR ELECTRONICO, SISTEMA ABS	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
CAMBIAR ZAPATA C/U	\$350.00	\$56.00	\$406.00
CAMBIAR RETEN RUEDA DELANTERA O TRASERA C/U.	\$400.00	\$64.00	\$464.00
RECTIFICACION DE DISCO C/U	\$250.00	\$40.00	\$290.00
2. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA	\$700.00	\$112.00	\$812.00
CAMBIAR TERMOSTATO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$850.00	\$136.00	\$986.00
CAMBIO DE MANGUERAS C/U	\$700.00	\$112.00	\$812.00
CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	\$450.00	\$72.00	\$522.00
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	\$1,000.00	\$180.00	\$1,180.00
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE RADIADOR	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	\$550.00	\$88.00	\$638.00
PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REPARAR RADIADOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE RADIADOR	\$100.00	\$16.00	\$116.00
CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE CONECTOR DE MOTOVENTILADOR	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIO DE RADIADOR DE DEFROSTER	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$650.00	\$104.00	\$754.00
CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$1,690.00	\$270.40	\$1,960.40
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR DE A/C C/U.	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
3 SISTEMA ELECTRICO			
REPARACION DE MARCHA	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARACION DE ALTERNADOR	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIAR REGULADOR	\$700.00	\$112.00	\$812.00





CAMBIO DE BATERIA	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE ALTERNADOR	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
CAMBIO DE MARCHA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$700.00	\$112.00	\$812.00
CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACION C/U	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARACION DE CLAXON	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
REPARACION GENERAL DE ALARMA	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARACION DE ODOMETRO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARAR VELOCIMETRO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
CAMBIO DE CABLES DE BATERIA C/U	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA C/U	\$150.00	\$24.00	\$174.00
REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
CAMBIO DE CUARTOS C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	\$800.00	\$128.00	\$928.00
ALINEACION DE LUCES DELANTERAS	\$300.00	\$48.00	\$348.00
REPARAR LUCES DE CORTESIA (INTERIORES)	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIO DE SOCKET	\$300.00	\$48.00	\$348.00
REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELECTRICOS CADA UNO.	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELECTRICOS CADA UNO.	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00





CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELECTRICOS	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
COMPROBAR REGIMEN DE CARGA	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO C/U.	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE MODULO DE LUCES	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXON	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REPARACION DE ARNES DE MARCHA	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REPARACION DE ARNES DE ALTERNADOR	\$350.00	\$56.00	\$406.00
CAMBIO DE CAJA PORTA FUSIBLES O MODULO TIM	\$2,900.00	\$484.00	\$3,364.00
REPARACION DE LINEAS DE ALIMENTACION DE MODULO TIM	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPROGRAMAR MODULO TIM	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
PROGRAMACION DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE FOCOS DE TABLERO JUEGO	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
REPARACION DE LINEAS DE SENSORES ABS	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARACION DE LINEAS DE ALIMENTACION A SENSOR MAP	\$400.00	\$64.00	\$464.00
REPARACION DE ARNES DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REPARACION DE ARNES DE SENSOR DE OXIGENO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REPARACION DE ARNES DE COMPUTADORA DE MOTOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARACION DE DISTRIBUIDOR	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPARACION DE ARNES DE ESPEJO LATERAL ELECTRICO	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE SENSOR Y PEDAL DE ACELERADOR	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE FOCO DE UNIDAD DE LUZ	\$250.00	\$40.00	\$290.00
CAMBIO DE INTERRUPTOR DE INTERMITENTES	\$500.00	\$80.00	\$580.00
4. TRANSMISIÓN			
REPARACION GENERAL DE TRANSMISION ESTÁNDAR	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISION C/U	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
EMPACAR TRANSMISION ESTÁNDAR	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR JUNTA HOMOCINETICA C/U	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00





CAMBIAR MACHETAS C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: QUE INCLUYA EL CAMBIO DE EMPAQUES; FILTROS; ORRING'S; RETENES; ANILLOS DE PRESIÓN; DISCOS DE FRICCIÓN; DISCOS DE ACERO; DIAFRAGMAS; ARANDELAS DE AJUSTE; BUJES; PISTONES VULCANIZADOS Y BOMBA DE ACEITE Y TURBINA.	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE CUERPO DE SOLENOIDES	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
CAMBIO DE SENSOR DE ENTRADA DE TRANSMISIÓN	\$2,300.00	\$360.00	\$2,660.00
CAMBIO DE SENSOR DE SALIDA DE TRANSMISIÓN	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE INTERRUPTOR DE PARKING	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
AFINAR CAJA DE VELOCIDADES	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR SEGURO DE PARKING	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR CRUCETAS DE CARDAN CADA UNA	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIAR FLECHA CARDAN	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
CAMBIAR BALERO, CHUMACERA DE CARDAN	\$700.00	\$112.00	\$812.00
REPARAR DIFERENCIAL	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
AJUSTE DE DIFERENCIAL	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR YUGO DE DIFERENCIAL	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR YUGO O COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR CAJA DE SATELITES	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR KIT, CORONA Y PIÑÓN.	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR BALERO DE PIÑÓN.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CARTER DE T/A.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER	\$550.00	\$88.00	\$638.00
CAMBIO DE CHICOTE DE SOBREMARCHA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CHICOTE DE PALANCA SELECTORA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE TURBINA DE T/A	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE BAYONETA DE T/A	\$450.00	\$72.00	\$522.00
CAMBIO DE BALEROS DE DIFERENCIAL C/U	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIO DE RETEN DE FLECHA DELANTERA	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE RETEN DE FLECHA TRASERA	\$800.00	\$128.00	\$928.00





CAMBIO DE BALERO Y TAZA DE FLECHA TRASERA	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
ACEITE DE TRANSMISION POR LITRO	\$250.00	\$40.00	\$290.00
BALANCEO DE FLECHA CARDAN	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE TORNILLOS DE FLECHA CARDAN C/U.	\$150.00	\$24.00	\$174.00
5. SISTEMA DE EMBRAGUE			
CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARIN	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR CANDELEROS	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR HORQUILLA CADA UNA	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	\$850.00	\$136.00	\$986.00
CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	\$550.00	\$88.00	\$638.00
AJUSTE DE CLUTCH	\$400.00	\$64.00	\$464.00
DAR ALTURA A CLUTCH	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE CREMALLERA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE SENSOR DE PEDAL DE CLUTCH	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARACIÓN DE CONCHA DE MOTOR	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE CONCHA DE MOTOR	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
6. SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION			
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR. C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR. C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$450.00	\$72.00	\$522.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BIELETA C/U	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCION	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	\$550.00	\$88.00	\$638.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00





CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARAR BOMBA DE DIRECCION HIDRÁULICA (LICUADORA)	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
REPARAR DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$2,000.00	\$320.00	\$3,320.00
CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$400.00	\$64.00	\$464.00
REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
RELLENAR PORTAMANGOS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
ALINEAR EJE TRASERO	\$500.00	\$80.00	\$580.00
ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
BALANCEO DE RUEDAS C/U	\$250.00	\$40.00	\$290.00
REAPRETAR SUSPENSIÓN	\$450.00	\$72.00	\$522.00
MONTAJE DE LLANTA INCLUYE VALVULA	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	\$1,400.00	\$226.00	\$1,626.00
CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$700.00	\$112.00	\$812.00
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES C/U	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE BUJES DE MULETA C/U	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIO DE TORNILLOS EXCENTRICOS	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIO DE VARILLA CORTA DE DIRECCIÓN	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIO DE VARILLA LARGA DE DIRECCIÓN	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE POLEA DE LICUADORA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE BANDA DE DIRECCIÓN	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION DE BAJA PRESIÓN	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION DE ALTA PRESIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$600.00	\$96.00	\$696.00
REPARACION DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CAMBIANDO REPUESTO	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
ACEITE DE DIRECCIÓN POR LITRO	\$150.00	\$24.00	\$174.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE DIRECCIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00





CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE MANGO DELANTERO	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE MANGO TRASERO	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE HOJA SECUNDARIA DE MUEY	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUEY	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE PITONES Y BUJES DE MUEY	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE TOPE DE MUEY C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
7. SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR			
AJUSTE DE MOTOR INCLUYE: DESINCRUSTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CIGÜEÑAL, METALES DE CENTRO DE ÁRBOL JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA Y BUJÍAS. RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS, CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR SUPERFICIE DE CABEZA.	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00
CAMBIAR CIGÜEÑAL	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR POLEA DAMPER	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR KIT BALANCINES	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR CARTER	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CABEZA O CULATA DE ALUMINIO	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
CAMBIO DE CABEZA O CULATA DE FIERRO	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
REPARACION DE CABEZA DE ALUMINIO	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
REPARACION DE CABEZA DE FIERRO	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ADMISION	\$350.00	\$56.00	\$406.00
REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$350.00	\$56.00	\$406.00
CAMBIAR BIRLOS DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE INYECTORES C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE O'RINGS DE INYECTOR C/U	\$100.00	\$16.00	\$116.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	\$5,700.00	\$912.00	\$6,612.00





CAMBIO DE VÁLVULA I.A.C.	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	\$550.00	\$88.00	\$638.00
CAMBIO DE ESCOBILLA	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE DISTRIBUIDOR	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN C/U	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO KIT, CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CALIBRAR PUNTERÍAS, CAMBIANDO JUNTA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
ESCANEAR MOTOR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	\$350.00	\$56.00	\$406.00
PONER A TIEMPO	\$500.00	\$80.00	\$580.00
EMPACAR MOTOR	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR RETEN DE CIGÜENAL	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BANDA DE A/C	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE UNIBANDA DE MOTOR	\$850.00	\$136.00	\$986.00
CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE POLEA LOCA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR JUNTA DE CARTER	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIAR TAPON DE CARTER	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	\$8,900.00	\$1,424.00	\$10,324.00
REPONER TAPON DE LLENADO DE ACEITE	\$300.00	\$48.00	\$348.00
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
BAJAR TANQUE DE GASOLINA Y LAVAR	\$450.00	\$72.00	\$522.00





LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$400.00	\$64.00	\$464.00
SENSOR CTS	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
SENSOR DE 1A. 2A. Y/O 2A. 3A.	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
SENSOR DE DETONACION	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SENSOR DE FECTO HALL	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
SENSOR DE MODULO D.I.S.	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SENSOR DE MODULO DE POSICION DE CIGÜEÑAL, CMP	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
SENSOR DE MODULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISION.	\$12,000	\$192.00	\$1,392.00
SENSOR EVP	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
SENSOR MAF	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
SENSOR MAP	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SENSOR MAT	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SENSOR RPM	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SENSOR TCC	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
SENSOR TPS	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SENSOR VAF	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
SENSOR VSS	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SENSOR DE CAJA DE VELOCIDADES	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
CAMBIO DE MULTIPLE DE ADMISION	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
CEPILLADO DE CABEZA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
TOLVAS DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN C/U	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE RETEN DE ARBOL DE LEBAS C/U	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE CAMISAS DE MOTOR JUEGO	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE BIELA DE MOTOR C/U.	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE COLADERA DE BOMBA DE ACEITE	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARACION DE CARTER DE MOTOR	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE TORNILLOS DE CARTER C/U	\$100.00	\$16.00	\$116.00
CAMBIO DE ARNES DE INYECTORES	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE TAPONES DE MONOBLOCK	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00





8. SISTEMA DE ESCAPE			
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS Y BRIDA	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIO DE SILENCIADOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE RESONADOR	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE TUBO	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO O REPOSICIÓN DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE C/U	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIO DE BRIDA DE ESCAPE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CURVA DELANTERA DE ESCAPE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CURVA TRASERA DE ESCAPE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
9. SISTEMA AIRE ACONDICIONADO			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
REPARACION GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (COMPRESOR, RADIADOR, MANGUERAS Y CARGA DE GAS)	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
REPARAR PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARACION DEFROSTER	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE FILTRO DE POLEN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE MANGUERA DE COMPRESOR DE A/C.	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE MOTOR DE CALEFACCIÓN	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE RADIADOR DE A/C.	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR DE A/C	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CLUTCH DE COMPRESOR DE A/C	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR TAPON DE RECUPERADOR DE AGUA	\$400.00	\$64.00	\$464.00
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	\$400.00	\$64.00	\$464.00
SERVICIO MENOR (CAMBIO ACEITE Y FILTRO ACEITE, RECUPERACIÓN NIVELES) REVISION GENERAL	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00





SERVICIO MAYOR (CAMBIO ACEITE Y FILTRO, BUJIAS, FILTROS AIRE, COMBUSTIBLE, LAVADO INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN, RECUPERACIÓN DE NIVELES) REV. GRAL, ESCANEO	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
VERIFICACIONES	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00

CATÁLOGO DE PRECIOS POR CADA UNIDAD VEHICULAR A DIESEL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PRECIO UNITARIO	LV.A. % 16	IMPORTE TOTAL
1. SISTEMA DE FRENOS:			
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES, PURGAR SISTEMA.	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PURGAR SISTEMA	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE DISCOS C/U	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR BALEROS RUEDA DELANTERA C/U	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR BALEROS RUEDA TRASERA C/U	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR BOSTER.	\$1.00	\$1.00	\$1.00
REPARAR BOSTER	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$1.00	\$1.00	\$1.00
REPARAR PLATO PORTABALATAS	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U	\$3,100.00	\$496.00	\$3,596.00
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$1.00	\$1.00	\$1.00
REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
REPARAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00





CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$300.00	\$48.00	\$348.00
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIAR MAZA DELANTERA	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
CAMBIAR MAZA TRASERA	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR MORDAZA DE CALIPER	\$1.00	\$1.00	\$1.00
REPARAR MORDAZA DE CALIPERS	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR DE FRENOS ABS C/U	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
CAMBIAR MODULADOR ELECTRONICO, SISTEMA ABS	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
CAMBIAR ZAPATA C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIAR RETEN RUEDA DELANTERA O TRASERA C/U.	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
RECTIFICACION DE DISCO C/U	\$300.00	\$48.00	\$348.00
2. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$8,300.00	\$1,328.00	\$9,628.00
CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
CAMBIAR TERMOSTATO	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$4,700.00	\$752.00	\$5,452.00
CAMBIO DE MANGUERAS C/U	\$2,550.00	\$408.00	\$2,958.00
CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE VENTILADOR CON FAN CLOUTCH	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE RADIADOR	\$11,350.00	\$1,816.00	\$13,166.00
SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
REPARAR RADIADOR	\$7,400.00	\$1,184.00	\$8,584.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE RADIADOR C/U	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	\$7,600.00	\$1,216.00	\$8,816.00
CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00
CAMBIO DE CONECTOR DE MOTOVENTILADOR	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE RADIADOR DE DEFROSTER	\$10,500.00	\$1,680.00	\$12,180.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR DE A/C C/U.	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00





3 SISTEMA ELÉCTRICO			
REPARACIÓN DE MARCHA	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
REPARACION DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
CAMBIAR REGULADOR	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE BATERIA	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$3,750.00	\$600.00	\$4,350.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$8,200.00	\$1,312.00	\$9,512.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL	\$8,750.00	\$1,400.00	\$10,150.00
CAMBIO DE ALTERNADOR	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
CAMBIO DE MARCHA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN C/U	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
REPARACIÓN DE CLAXON	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00
CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
REPARACION GENERAL DE ALARMA	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00
REPARACION DE ODÓMETRO	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
REPARAR VELOCÍMETRO	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE CABLES DE BATERIA C/U	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA C/U	\$800.00	\$128.00	\$928.00
REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
CAMBIO DE CUARTOS C/U	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	\$850.00	\$136.00	\$986.00
ALINEACION DE LUCES DELANTERAS	\$750.00	\$120.00	\$870.00
REPARAR LUCES DE CORTESIA (INTERIORES)	\$800.00	\$128.00	\$928.00





CAMBIO DE SOCKET	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
COMPROBAR RÉGIMEN DE CARGA	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO C/U.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIO DE MODULO DE LUCES	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXON	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
REPARACION DE ARNES DE MARCHA	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
REPARACION DE ARNES DE ALTERNADOR	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CAJA PORTA FUSIBLES O MODULO TIM	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
REPARACION DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DE MODULO TIM	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
REPROGAMAR MODULO TIM	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
CAMBIO DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICIÓN	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
PROGRAMACION DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICIÓN	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
CAMBIO DE FOCOS DE TABLERO JUEGO	\$800.00	\$128.00	\$928.00
CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
REPARACION DE LINEAS DE SENSORES ABS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
REPARACION DE LINEAS DE ALIMENTACION A SENSOR MAP	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
REPARACION DE ARNES DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$2,350.00	\$376.00	\$2,726.00
REPARACION DE ARNES DE SENSOR DE OXIGENO	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
REPARACION DE ARNES DE COMPUTADORA DE MOTOR	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
REPARACION DE DISTRIBUIDOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00
REPARACION DE ARNES DE ESPEJO LATERAL ELECTRICO	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE SENSOR Y PEDAL DE ACELERADOR	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
CAMBIO DE INTERRUPTOR DE INTERMITENTES	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
4. TRANSMISIÓN			
REPARACION GENERAL DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN C/U	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$6,100.00	\$976.00	\$7,076.00
EMPACAR TRANSMISION ESTÁNDAR	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$8,300.00	\$1,328.00	\$9,628.00





CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
CAMBIAR MACHETAS C/U	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: QUE INCLUYA EL CAMBIO DE EMPAQUES; FILTROS; ORRINGS; RETENES; ANILLOS DE PRESIÓN; DISCOS DE FRICCIÓN; DISCOS DE ACERO; DIAFRAGMAS; ARANDELAS DE AJUSTE; BUJES; PISTONES VULCANIZADOS Y BOMBA DE ACEITE Y TURBINA.	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE CUERPO DE SOLENOIDES	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE SENSOR DE ENTRADA DE TRANSMISIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE SENSOR DE SALIDA DE TRANSMISIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE INTERRUPTOR DE PARKING	\$1.00	\$1.00	\$1.00
AFINAR CAJA DE VELOCIDADES	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
CAMBIAR SEGURO DE PARKING	\$2.00	\$2.00	\$2.00
CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE	\$35,600.00	\$5,696.00	\$41,296.00
CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00
CAMBIAR CRUCETAS DE CARDAN	\$5,700.00	\$912.00	\$6,612.00
CAMBIAR FLECHA CARDAN	\$16,000.00	\$2,560.00	\$18,560.00
CAMBIAR BALERO, CHUMACERA DE CARDAN	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
REPARAR DIFERENCIAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
AJUSTE DE DIFERENCIAL	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
CAMBIAR YUGO DE DIFERENCIAL	\$5,700.00	\$912.00	\$6,612.00
CAMBIAR YUGO O COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIAR CAJA DE SATÉLITES	10,600.00	\$1,696.00	\$12,296.00
CAMBIAR KIT, CORONA Y PIÑÓN.	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00
CAMBIAR BALERO DE PIÑÓN.	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
CAMBIO DE CARTER DE T/A.	\$6,800.00	\$1,088.00	\$7,888.00
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
CAMBIO DE CHICOTE DE SOBREMARCHA	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE CHICOTE DE PALANCA SELECTORA	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00
CAMBIO DE TURBINA DE T/A	\$1.00	\$1.00	\$1.00





CAMBIO DE BAYONETA DE T/A	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE BALEROS DE DIFERENCIAL	\$4,900.00	\$784.00	\$5,684.00
CAMBIO DE RETEN DE FLECHA DELANTERA	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
CAMBIO DE RETEN DE FLECHA TRASERA	\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00
CAMBIO DE BALERO Y TAZA DE FLECHA TRASERA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
ACEITE DE TRANSMISION POR LITRO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
BALANCEO DE FLECHA CARDAN	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
CAMBIO DE TORNILLOS DE FLECHA CARDAN C/U.	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
5. SISTEMA DE EMBRAGUE			
CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARIN	\$18,500.00	\$2,960.00	\$21,460.00
RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIAR CANDELEROS	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
CAMBIAR HORQUILLA	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
AJUSTE DE CLUTCH	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
BALANCEO PRENSA	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE CREMALLERA	\$22,400.00	\$3,584.00	\$25,984.00
CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE SENSOR DE PEDAL DE CLUTCH	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
REPARACION DE CONCHA DE MOTOR	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
CAMBIO DE CONCHA DE MOTOR	\$13,400.00	\$2,144.00	\$15,544.00
6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR C/U	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$3,450.00	\$552.00	\$4,002.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION C/U	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE BIELETA C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN	\$5,350.00	\$856.00	\$6,206.00
CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$9,600.00	\$1,536.00	\$11,136.00
CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00





CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
REPARAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (LICUADORA)	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00
REPARAR DIRECCION ESTÁNDAR	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00
CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA	\$650.00	\$104.00	\$754.00
CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$2,350.00	\$376.00	\$2,726.00
RELLENAR PORTAMANGOS	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
ALINEAR EJE TRASERO	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
BALANCEO DE RUEDAS C/U	\$400.00	\$64.00	\$464.00
REAPRETAR SUSPENSIÓN	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
MONTAJE DE LLANTA	\$450.00	\$72.00	\$522.00
CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00
CAMBIO DE DEPOSITO DE LICUADORA	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$12,300.00	\$1,968.00	\$14,268.00
CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES C/U	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
CAMBIO DE BUJES DE MULETA C/U	\$750.00	\$120.00	\$870.00
CAMBIO DE TORNILLOS EXCÉNTRICOS	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE VARILLA CORTA DE DIRECCIÓN	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE VARILLA LARGA DE DIRECCIÓN	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00
CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$650.00	\$104.00	\$754.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$650.00	\$104.00	\$754.00
CAMBIO DE POLEA DE LICUADORA	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
CAMBIO DE BANDA DE DIRECCIÓN	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCIÓN DE BAJA PRESIÓN	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCIÓN DE ALTA PRESIÓN	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00





CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CAMBIANDO REPUESTO	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
ACEITE DE DIRECCIÓN POR LITRO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
CAMBIO DE ABRAZADORAS DE DIRECCIÓN	\$600.00	\$96.00	\$696.00
CAMBIO DE PUENTE DE SUSPENSIÓN	\$15,600.00	\$2,496.00	\$18,096.00
CAMBIO DE MANGO DELANTERO	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE MANGO TRASERO	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUEY	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE HOJA SECUNDARIA DE MUEY	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE MUEY	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIO DE PITONES Y BUJES DE MUEY	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
CAMBIO DE TOPE DE MUEY C/U	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
7. SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR			
AJUSTE DE MOTOR INCLUYE: DESINCRUSTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CIGÜEÑAL, METALES DE CENTRO DE ÁRBOL JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA Y BUJÍAS. RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR SUPERFICIE DE CABEZA.	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
CAMBIAR CIGÜEÑAL	\$16,900.00	\$2,704.00	\$19,604.00
CAMBIAR ÁRBOL DE LEVAS	\$15,800.00	\$2,528.00	\$18,328.00
CAMBIAR POLEA DAMPER	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIAR KIT BALANCINES	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00
CAMBIAR CARTER	\$5,800.00	\$928.00	\$6,728.00
CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	\$4,900.00	\$784.00	\$5,684.00
CAMBIO DE CABEZA Ó CULATA DE ALUMINIO	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
CAMBIO DE CABEZA Ó CULATA DE FIERRO	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
REPARACIÓN DE CABEZA DE ALUMINIO	\$34,000.00	\$5,440.00	\$39,440.00
REPARACIÓN DE CABEZA DE FIERRO	\$34,500.00	\$5,520.00	\$40,020.00
REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00





CAMBIO DE INYECTORES C/U	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00
CAMBIO DE O'RINGS DE INYECTOR C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE VALVULA I.A.C.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00
CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE ESCOBILLA	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE DISTRIBUIDOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO KIT, CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN	\$17,800.00	\$2,800.00	\$20,600.00
CALIBRAR PUNTERIAS, CAMBIANDO JUNTA	\$15,500.00	\$2,480.00	\$17,980.00
ESCANEAR MOTOR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00
PONER A TIEMPO	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
EMPACAR MOTOR	\$36,500.00	\$5,840.00	\$42,340.00
REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR RETEN DE CIGÜENAL	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
CAMBIO DE BANDA DE A/C	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
CAMBIO DE UNIBANDA DE MOTOR	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
CAMBIO DE POLEA LOCA	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIAR JUNTA DE CARTER	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIAR TAPON DE CARTER	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	\$33,400.00	\$5,344.00	\$38,744.00
REPONER TAPON DE LLENADO DE ACEITE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
CAMBIO DE MODULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00





CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LAVAR	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$600.00	\$96.00	\$696.00
SENSOR CTS	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
SENSOR DE 1A. 2A. Y/O 2A. 3A.	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR DE DETONACIÓN	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
SENSOR DE FECTO HALL	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR DE MODULO D.I.S.	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR DE MODULO DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL, CMP	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
SENSOR DE MODULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
SENSOR EVP	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR MAF	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR MAP	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR MAT	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR RPM	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
SENSOR TCC	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
SENSOR TPS	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
SENSOR VAF	\$1.00	\$1.00	\$1.00
SENSOR VSS	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
SENSOR DE CAJA DE VELOCIDADES	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00
SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN	\$24,900.00	\$3,984.00	\$28,884.00
CAMBIO DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
CAMBIO DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$8,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00
CEPILLADO DE CABEZA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
TOLVAS DE CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN C/U	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO DE RETEN DE ARBOL DE LEBAS C/U	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIO DE CAMISAS DE MOTOR JUEGO	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00
CAMBIO DE BIELA DE MOTOR C/U.	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE COLADERA DE BOMBA DE ACEITE	\$3,400.00	\$544.00	\$3,944.00
REPARACION DE CARTER DE MOTOR	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00
CAMBIO DE TORNILLOS DE CARTER C/U	\$200.00	\$32.00	\$232.00
CAMBIO DE ARNES DE INYECTORES	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00





CAMBIO DE TAPONES DE MONOBLOCK	\$1,450.00	\$232.00	\$1,682.00
CAMBIO DE JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
8. SISTEMA DE ESCAPE			
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS Y BRIDA	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
CAMBIO DE SILENCIADOR	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00
CAMBIO DE RESONADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	\$1.00	\$1.00	\$1.00
CAMBIO DE TUBO ESCAPE PIEZA	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
CAMBIO O REPOSICIÓN DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE C/U	\$500.00	\$80.00	\$580.00
CAMBIO DE BRIDA DE ESCAPE	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
CAMBIO DE CURVA DELANTERA DE ESCAPE	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
CAMBIO DE CURVA TRASERA DE ESCAPE	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
9. SISTEMA AIRE ACONDICIONADO			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$39,700.00	\$5,161.00	\$44,861.00
REPARACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (COMPRESOR, RADIADOR, MANGUERAS Y CARGA DE GAS)	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS	\$14,900.00	\$2,384.00	\$17,284.00
REPARAR PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00
SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCION	\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN	\$13,800.00	\$2,208.00	\$16,008.00
REPARACION DEFROSTER	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$18,500.00	\$2,960.00	\$21,460.00
CAMBIO DE FILTRO DE POLEN	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
CAMBIO DE MANGUERA DE COMPRESOR DE A/C.	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
CAMBIO DE MOTOR DE CALEFACCIÓN	\$2,450.00	\$392.00	\$2,842.00
CAMBIO DE RADIADOR DE A/C.	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR DE A/C	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
CAMBIO DE CLUTCH DE COMPRESOR DE A/C	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
CAMBIAR TAPON DE RECUPERADOR DE AGUA	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00





CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	\$800.00	\$128.00	\$928.00
SERVICIO MENOR (CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO) REV. NIVELES. REV FRENOS.	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
SERVICIO MAYOR (CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FITRO DE AGUA, FILTRO AIRE CABINA) REVISIÓN GENERAL DE FRENOS, LUCES, NIVELES DE CAJA Y TRANSMISIÓN, ESCANEO, REV DE FUGAS COMBUSTIBLE Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
VERIFICACIONES	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00

E. Mantenimiento Correctivo, el responsable técnico de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá enviar presupuesto del servicio de mantenimiento de acuerdo a la falla presentada, con la descripción de la misma, las refacciones que se propongan a utilizar, los materiales apegados al catálogo de precios, así como los tiempos de entrega y no podrá iniciar los trabajos hasta que sea autorizada la orden de servicio y/o presupuesto por el administrador del contrato. Enviar anexo con precios de fallas y refacciones comunes, así como los precios de aquellos que se encuentren fuera del catálogo.

F. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros.

INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con el espacio suficiente (mínimo bodega cerrada de doscientos 200 m²) para efectuar el servicio de mantenimiento dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, dichas instalaciones serán verificadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que en dicha inspección se verificará que el taller tenga la infraestructura que le permita operar en forma para los requerimientos del servicio.

Todo esto deberá ser comprobado por "LA COMISIÓN" por visita de inspección y presentando copia de uso de suelo expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

EQUIPO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El taller deberá contar con equipo a la vanguardia y de alta tecnología para detectar las posibles fallas y llevar a cabo las reparaciones o mantenimientos que requiera el parque vehicular de "LA COMISIÓN" y, al menos deberá contar con lo siguiente:

- Escáner original VAG para vehículos V.W.
- Escáner original VCM para vehículos FORD.
- Escáner original para vehículos DODGE STAR MOBIL.
- Escáner original para vehículos VOLVO
- Escáner genérico para autos ASIATICOS Y EUROPEOS
- Escáner original CONSUL III para vehículos NISSAN
- Escáner original para unidades CHRYSLER DRB III
- Escáner genérico para autos americanos
- Laboratorios de inyectores (fina de ultrasonido, probetas para entrega de combustible, hermeticidad, resistencia).
- Balanceadoras computarizadas de 2 planos.

"LA COMISIÓN" verificará que cuente con los equipos enlistados mediante visita de inspección.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Todos los servicios objetos del contrato se solicitarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de las órdenes de servicio que para efecto expedirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previo acuerdo con "LA COMISIÓN".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá designar por lo menos un responsable técnico y en caso de nuevo nombramiento o cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o responsable técnico, así como en sus datos de contacto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" notificará por escrito o vía correo electrónico a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA COMISIÓN", por lo menos con tres (3) días naturales de anticipación a la realización del cambio.

El ejecutivo de cuenta deberá de contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato, para que la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones.





"LA COMISIÓN" deberá notificar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las ordenes de servicio, que es el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como los que fungirán como supervisores, cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del fallo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado.

El servidor público designado como supervisor por **"LA COMISIÓN"** se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la procedencia del servicio de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según lo especificado en el punto 2 TIPO DE MANTENIMIENTO, para verificar y aceptar los trabajos realizados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá instalar solo refacciones originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes y/o en su caso, previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, ya sea por falta del bien en el mercado, por estar discontinuado por tener características de desempeño superiores a la original y en ningún caso deberán ser reconstruidas.

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente a **"LA COMISIÓN"**. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se abstendrá de realizar trabajos adicionales hasta que cuente con una nueva orden de servicio.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que identifique que alguno de los vehículos objetos del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente a **"LA COMISIÓN"**. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se abstendrá de realizar trabajos adicionales hasta que cuente con una nueva orden de servicio aprobada.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor entregará los vehículos al personal designado por **"LA COMISIÓN"**, previa identificación del mismo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder cualquier daño y perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

RESGUARDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometerá a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que **"LA COMISIÓN"** le entregue para la realización de los servicios, haciéndose responsable de los vehículos y se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o por su negligencia se susciten. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de pruebas o entrega a **"LA COMISIÓN"** y previa autorización del supervisor.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del uso indebido del vehículo que reciba para la prestación de los servicios, el robo de partes, así como del inventario con el que fue entregado, incluyendo sus niveles de combustible y kilometraje señalado al momento de su recepción.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá instalar en los vehículos a los que les prestará servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias, en su caso deberá pagar corrección de daño ocasionado por no atender la obligación.

